COMUNICACION Nº 5347

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

C O M U N I C A C I O N

PEDIDO DE INFORMES

El Honorable Concejo Municipal solicita que el Departamento Ejecutivo Municipal informe, a través de la Secretaría que corresponda, en un plazo no mayor de cuarenta (40) días, respecto de la Ordenanza Nº 10.716 y sus modificaciones, lo siguiente:

1) Si el local cuenta con un ambiente como aula, con una capacidad mínima de diez personas sentadas destinado a la enseñanza teórica de las normas que regulan el tránsito en general de vehículos y peatones;
2) Si cumplimentan las exigencias básicas sanitarias y de equipamiento educativo;
3) Si cuentan con dos instructores habilitados para la enseñanza;
4) Si poseen vehículos, especialmente acondicionados para la enseñanza práctica;
5) Respecto de los propietarios:
   - Si son personas físicas: mayores de 21 años de edad; poseen certificado de buena conducta, no sean empleados ni funcionarios municipales, ni tengan ningún vínculo familiar con las oficinas expendedora de licencias; y domiciliados en Santa Fe, en caso de ser extranjeros si acreditan certificado de domicilio y cédula de identidad;
   - Si son personas jurídicas: domicilio en Santa Fe, acreditada con el contrato social o modificaciones inscriptas.

De existir vehículos destinados para tal fin, se presente un informe detallado de los siguientes puntos:

1) Si cumplen con los requisitos constructivos y de seguridad exigidos por la reglamentación vigente, conforme las características de cada vehículo;

2) Si los vehículos tienen una antigüedad no mayor a diez años;

COMUNICACION Nº 5347

3) Si los vehículos encuentran registrados su dominio a nombre de la sociedad o persona propietaria de la escuela;
4) Si cuenta con un seguro contra todo riesgo, de monto “sin límite” y sin franquicias;
5) Si la aseguradora tiene pleno conocimiento de que se trata de un vehículo destinado a tal fin;
6) Si posee doble comando (pedal de freno y embrague); doble espejo retrovisor; matafuego de capacidad reglamentaria acorde a las características del vehículo; cinturón de seguridad para cursante e instructor; llevar un identificador con la leyenda “Vehículo Escuela”, visible en las dos puertas.
7) En caso de motocicletas, ciclomotores y vehículos similares tener el casco reglamentario tanto para el instructor como para el cursante.
8) Si posee la Revisión Técnica Vehicular Obligatoria (R.T.O.) válida por 6 meses, debiéndose renovar por un igual término;
9) Si tiene el pago de la patente al día; comprobante de seguro al día; libre multas municipal por cada vehículo sometido a revisión técnica, cédula de identificación del automotor expedido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.
10) Si los instructores son mayores de 21 años de edad con el ciclo básico de educación secundario aprobado;
11) Si son titulares de las correspondientes licencias de conducir de los vehículos con una antigüedad no menor a 3 años;
12) Si poseen domicilio dentro del ejido municipal de la Ciudad de Santa Fe;
13) Si no presentan antecedentes policiales en la Provincia, como así también en la Dirección de Tránsito Municipal ni en el Tribunal Municipal de Faltas;
14) Si no tienen deudas con la municipalidad por infracciones o patentes impagas;
15) Si poseen certificado de aptitud de instructor de formación vial para el curso;
16) Si las academias constan con un libro-registro con la nómina de los alumnos que aprobaron el curso teórico;

COMUNICACION Nº 5347

17) Si la autoridad de control constata los conocimientos teóricos previo a la autorización para el práctico.

SALA DE SESIONES, 17 de mayo de 2.012.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello
Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas

Concejo Municipal de Santa Fe - Salta 2943 - 3000 Santa Fe - Teléfono: 0342 4571800

Expte. CO-0062-00873790-0 (NI).-